

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Exterior de España para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Central. Madrid. Cra. San Jerónimo, 36. 01-19-01.
 Agencia. Madrid. Goya, 41. 01-19-02.
 Agencia. Madrid. Sagasta, 11. 01-19-03.
 Agencia. Madrid. Avda. José Antonio, 73. 01-19-04.
 Agencia. Madrid. Montera, 10. 01-19-05.
 Agencia. Madrid. Alcalá, 24. 01-19-06.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Sucursal. Alicante. Explanada de España, 16. 04-7-01.
 Sucursal. Orihuela. Colón, 3. 04-7-02.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Sucursal. Oviedo. Pelayo, 2. 06-6-01.
 Sucursal. Avilés. Marqués de Teverga, 4. 06-6-02.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Sucursal. Badajoz. Meléndez Valdés, 24. 08-8-01.
 Sucursal. Mérida. Santa Eulalia, 21. 08-8-02.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Sucursal. Palma de Mallorca. Anselmo Clavé, 7. 09-5-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Barcelona. Paseo de Gracia, 19. 10-16-01.
 Agencia. Barcelona. Pza. Comercia, 5. 10-16-02.
 Agencia. Barcelona. Avda. José Antonio, 557. 10-16-03.
 Agencia. Barcelona. Vía Layetana, 25. 10-16-04.
 Agencia. Barcelona. Balmes, 170 bis. 10-16-05.
 Agencia. Barcelona. Provenza, 295. 10-16-06.
 Agencia. Barcelona. Gerona, 35. 10-16-07.
 Sucursal. Mataró. Rambla del Generalísimo, 62. 10-16-08.
 Sucursal. Sabadell. Rambla del Caudillo, 74. 10-16-09.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Sucursal. Castellón. Pza. de la Paz, 7. 14-6-01.
 Sucursal. Burriana. Cervantes, 8. 14-6-02.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Sucursal. Palafrugell. Constanza, 1. 18-9-01.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Sucursal. San Sebastián. Avda. de España, 13. 21-9-01.
 Sucursal. Eibar. Ibarrecruz, 2. 21-9-02.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Sucursal. Huelva. Gran Vía, 2. 22-5-01.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Sucursal. Las Palmas. Viera y Clavijo, 33. 26-8-01.
 Sucursal. Puerto de la Luz. León y Castrillo, 432. 26-8-02.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Sucursal. Murcia. Avda. José Antonio, 11. 32-11-01.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Sucursal. Sta. Cruz de Tenerife. Valentín Sanz, 9. 38-7-01.
 Sucursal. La Orotava. Carrera, 17. 38-7-02.
 Sucursal. Puerto de la Cruz. Plaza Gral. Franco, 8. 38-7-03.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sucursal. Sevilla. Francisco Rioja, 26. 41-14-01.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Sucursal. Reus. Llovera, 62. 43-8-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sucursal. Valencia. Pintor Sorolla, 1. 46-13-01.
 Agencia. Valencia. J. J. Domine, 4. 46-13-02.
 Sucursal. Alcira. Mayor Sta. Catalina, 46-13-03.
 Sucursal. Gandia. Paseo de las Germanias, 15. 46-13-04.
 Sucursal. Sueca. Rey Don Jaime, 13. 46-13-05.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Sucursal. Bilbao. Gran Vía, 13. 48-11-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Sucursal. Zaragoza. Pza. de España, 6. 50-10-01.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Sucursal. Gijón. Pza. José Antonio, 4. 61-7-01.

Demarcación de Hacienda de Ceuta

Sucursal. Ceuta. Avda. José Antonio, 5. 62-5-01.

Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Sucursal. Jerez. Pza. Gral. Primo de Rivera, 9. 63-7-01.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Sucursal. Vigo. Colón, 8. 66-7-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Banca March (Autorización número 22).

Visto el escrito formulado por la Banca March, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banca March, S. A., para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Baleares

Central. Palma de Mallorca. Calle San Miguel, 17. 09-6-01.
 Agencia. Palma de Mallorca. Sindicato, 193. 09-6-02.
 Agencia. Palma de Mallorca. Pza. Pío XII, 6. 09-6-03.
 Sucursal Felanitx. Mayor, 51. 09-6-09.
 Sucursal Inca. Gral. Franco, 8. 09-6-05.
 Sucursal Manacor. Gral. Franco, 21. 09-6-06.
 Sucursal Lluchmayor. Gral. Franco, 8. 09-6-07.
 Sucursal La Puebla. Plaza, 85. 09-6-08.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal. Tarrasa. Mayor, 18. 10-17-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Castellano (Autorización número 22).

Visto el escrito formulado por el Banco Castellano, solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro, de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Castellano para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos.» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Pza. Santa Ana, 4. 01-20-01.